

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 40 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.
Circular núm. 126.

El Excmo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la gobernacion de la Peninsula, con fecha 25 de Junio anterior, se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

„La promulgacion de la nueva Constitucion de la monarquia española da principio á una nueva era de orden y felicidad en la nacion. No hay felicidad social donde no es segura la libertad civil, ni existe esta libertad donde no se conserva firme é inalterable el orden público que afianza el imperio de las leyes. El voto solemne de la nacion está manifiesto en la magnífica obra de sus representantes: la voluntad régia está expresada en la entera espontanea aceptacion, y en el perfecto libre juramento de la Constitucion por la augusta Reina Gobernadora que tantos y tan poderosos títulos tiene al de madre de los pueblos.

Los decretos y leyes publicados, y que todavía seguirán, de conciliacion entre los buenos hijos de la patria, y de indulgencia y amor para los extraviados, son pruebas evidentes é incontrastables del espíritu de paz y tolerancia que anima al Gobierno supremo, inspirado por las virtudes de la inmortál Princesa que lo preside y rige. Este mismo espíritu debe ser el de las autoridades y funcionarios públicos, particularmente los encargados de poner en ejecucion las leyes políticas y civiles. Empero á este espíritu de paz, conciliacion, tolerancia é indulgencia, debe acompañar el de firmeza, energia y justicia, sin el cual la tolerancia se traduce en indolencia, la indulgencia en debilidad, la conciliacion en temor, el deseo de la paz en flaqueza

y miedo de la guerra. S M la Reina Gobernadora, deseando uniformar la conducta de los agentes de la administracion pública, é inspirar en todos sus propios deseos, su anhelo por la pacificacion del reino, por la libertad justa y prosperidad de que tan dignos son los pueblos, me manda advertir á V. S. de su voluntad y sentimientos, encargándole que ajuste á ellos estrictamente su proceder. Que de hoy mas adelante, ni omita medio de conciliar y reunir los animos de los buenos españoles en rededor de la Constitucion y el trono, ni perdone recursos para extirpar hasta en sus focos el germen de la rebelion, de discordia y la guerra; ni aborre fatiga para asegurar á todos el tranquilo goce de sus derechos y propiedades, ni evite peligro, ni economice gasto para afirmar sólida y exclusivamente el régimen legal, protegiendo decididamente á todo buen ciudadano, reprimiendo con mano fuerte, al discolo y turbulento, descubriendo y destruyendo en su origen las maquinaciones de los criminales, y persiguiéndolos, y entregándolos impassiblemente á la justicia de los tribunales. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios &c. Madrid 25 de Junio de 1837.—Pita.—Sr. gefe político del...

Nada mas grato á mi corazon que interponer los respetos, el influjo, todo el lleno de autoridad que ejerzo para estender por todos los angulos de esta leal Provincia, los beneficios de la concordia; y ningunos momentos contaré mas dignamente ocupados que aquellos en que las Autoridades locales, los Ayuntamientos, y las personas particulares, me propugnan los medios de arrancar de raiz el germen de la discordia, si por desgracia ha brotado en alguna